

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
SOLICITUD DE INSOLVENCIA – PROCESO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE  
2006**

**Radicación No. 76001 31 03 007 2019 00129**

**AUTO N° 877**

**Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)**

Previo a la realización de la audiencia de **GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CREDITOS, DERECHOS DE VOTO y DECISIÓN DE OBJECIONES**, que se realizará el día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a las 9:00 am, en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” ubicado en la Cra 10 #12-15 de Cali, se hace necesario dar traslado a la actualización del proyecto de graduación de créditos y derechos de voto, en donde se incluyeron los derechos de voto del acreedor “Calzado Valetti”, por el término de 5 días de conformidad con el art. 29 de la Ley 1116 de 2006.

Se les solicita a los acreedores SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA, BANCO CAJA SOCIAL, DIAN, BANCO AV VILLAS, PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS Y BANCOLOMBIA que en caso de que no haya variación sobre la graduación de su acreencia ni de sus derechos de voto, frente al proyecto de graduación de créditos y derechos de voto que fue trasladado en estados de fecha 21 de octubre de 2019, se abstenga de presentar las mismas objeciones que fueron presentadas a este despacho, pues ellas serán resueltas en la audiencia de graduación, calificación de créditos y derechos de voto.

Adicionalmente se le solicita a todos los acreedores y la deudora y promotora ALIA SIOUFI SEJNAU, que en un término que no supere los 5 días contados a partir la notificación de esta providencia, envíen al correo electrónico institucional [j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) nombre completo y cedula de todas las personas que van a asistir a la referida audiencia programada el día 16 de noviembre de 2020 a las 9:00 am, con el fin de expedir la autorización de ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali

**RESUELVE**

**PRIMERO: DAR TRASLADO** a la actualización del proyecto de graduación de créditos y derechos de voto, en donde se incluyeron los derechos de voto

del acreedor "Calzado Valetti", por el término de 5 días de conformidad con el art. 29 de la Ley 1116 de 2006.

**SEGUNDO: PREVENIR** a los acreedores **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA, BANCO CAJA SOCIAL, DIAN, BANCO AV VILLAS, PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS Y BANCOLOMBIA** que en caso de que no haya variación sobre la graduación de su acreencia ni de sus derechos de voto, frente al proyecto de graduación de créditos y derechos de voto que fue trasladado en estados de fecha 21 de octubre de 2019, se abstenga de presentar las mismas objeciones que fueron presentadas a este despachos, pues ellas serán resueltas en la audiencia de graduación, calificación de créditos y derechos de voto.

**TERCERO: REQUERIR** a los acreedores y a la deudora **ALIA SIOUFI SEJNAU**, para que en un término que no supere los 5 días contados a partir la notificación de esta providencia, envíen al correo electrónico institucional [j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) nombre completo y cedula de las personas que van a asistir a la referida audiencia programada el día 16 de noviembre de 2020 a las 9:00 am, por las razones expuestas en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**933ed9753b5531ea092e7708d422c6f6ec7f0436425398a79c54b30c63d0b092**

Documento generado en 30/11/2020 03:28:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**